



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00004.00
Asunto: Auto ordena oficia al secuestre
Ejecutante: Rafael Orlando Mejía Duque
Ejecutada: Claudia Patricia Osorio Narváz
Auto Sustanciación No.: 057

En atención a que por auto del 11 de diciembre de 2023¹, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y en este se omitió comunicar tal situación al secuestre designado, se ordena que por secretaría se entere al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, que sus funciones han cesado; por consiguiente, debe hacer entrega inmediata del inmueble dejado bajo su custodia a quien lo tenía al momento de realizar la diligencia de secuestro.

Finalmente, infórmesele que dispone del término de 10 días para rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

¹ Archivo digital No. 030.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f6032c9eedc16a2ced23c52232eaefc9951296f529cfc8be6c215f7be05d27**

Documento generado en 26/02/2024 09:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>